



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1162/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por la alumna Mirtha Alejandra CRISOSTOMO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna esta terminado la carrera según el plan 1985 y solicita autorización para cursar las últimas asignaturas, eximiéndola del cumplimiento del régimen de correlatividades.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la Resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1162/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización a la alumna Mirtha Alejandra CRISOSTOMO, Legajo N° 07-89604-2 a cursar en el presente año lectivo asignaturas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 804/2001


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR